

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

90**FUENLABRADA NÚMERO 4**

EDICTO

Doña Elena Recio Sánchez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 499 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

Magistrado-juez de instrucción don Juan Antonio Lara Domínguez.—En Fuenlabrada, a 24 de junio de 2010.

Siendo denunciante “Carrefour” y denunciado don Diego Murillo Arias, interviene el ministerio fiscal.

Vistos y examinados en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto en los que son parte las personas arriba reseñadas, se ha dictado la presente resolución con lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Diego Murillo Arias, como auto de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 4 euros, que deberá satisfacer de una sola vez y en el plazo de los treinta días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, mediante escrito motivado acompañando tantas copias como partes a las que hubiere de conferirse el traslado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Murillo Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 7 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.753/11)